



POLÍTICA TÍTULO IV ANTI- DISCRIMEN:

Caribbean Forensic & Technical College, promueve un ambiente sano, libre de intimidación, hostigamiento y discrimen. La Institución, de manera afirmativa, previene, desalienta y atiende cualquier conducta que pudiera interpretarse como discriminatoria por razón de género conforme a las enmiendas del Departamento de Educación de 1972 sobre el Título IX que establecen que:

“Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, podrá ser excluido o excluida de participar en, ser negado de beneficios de, o ser sujeto a discrimen bajo cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal.”

No excluimos al ser humano de participación, no negamos beneficios, ni discriminamos contra ninguna persona independientemente de su religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, color, raza, nacionalidad, edad, embarazo, condición social, estatus militar, origen étnico, estado civil, ideas políticas, condición de veterano de las fuerzas armadas o incapacidad física su estado de tiempo de estudios parcial o completo en actividades y programas educativos. Cualquier candidato(a) a admisión, estudiante, así como cualquier solicitante de empleo o empleado(a) que entienda haya sido objeto de discrimen por las razones anteriores, podrá iniciar una querrela por escrito ante el Coordinador de Título IV. Refiérase al Procedimiento de Querellas.